

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 092 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 09 de marzo de 2022.

VISTO:



La Resolución Gerencial N° 067-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022; el Informe N°350-2022-MPHCO-GAF/SGL de 02 de marzo de 2022, emitida por la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el cual solicitan dejar sin efecto la resolución de Conformación del Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°002-2022-MPHCO/CS-1, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el artículo 43.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece; "43.1. (...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 067-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022, Artículo Primero, "CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°002-2022-MPHCO/CS-1, para la contratación de la Supervisión de Obra del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas Zona Urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11- jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco" (...);

Que, mediante Informe N°350-2022-MPHCO-GAF/SGL de 02 de marzo de 2022, emitida por la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 067-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022, que aprueba la Conformación del Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°002-2022-MPHCO/CS-1; sustentando que, en el mencionado comité se

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 092 -2022-MPHCO-GM.

encontraba como subgerente encargado de logística el Econ. Néstor Miraval Berrospi, sin embargo a la fecha el Sr. Miguel A. Farfán Esteban retornó al centro laboral y que a fin de evitar más acciones administrativas en la reconfiguración del comité de selección, así como es las posteriores actuaciones; opina por conveniente que el procedimiento sea llevado a cabo por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, bajo los fundamentos precisados, y teniendo en consideración el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Adjudicación Simplificada puede ser conducido por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), siendo viable dejar sin efecto Resolución Gerencial N° 067-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y estando a las atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 067-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DERIVAR, los actuados en original a la Subgerencia de Logística, asimismo **ENCARGAR**, a la mencionada subgerencia que, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, deberá llevar la conducción del Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia; asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución los ex miembros del Comité de Selección (ver Resolución Gerencial N° 067-2022-MPHCO-GM), a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



C.c.
ARCHIVO
CPC. MRP/GM
Abg. jñp/al